

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA"

1 - CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION - La escritura pública de prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. IMFRISA", se otorgó en la ciudad de Quito el 4 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García mediante Resolución No. 94.1.1.1.1040 de 18 May 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, Quito, bajo el # 086, el 27 de mayo de 1994.

2 - PRORROGA DE PLAZO - La compañía prorroga su plazo de duración por 90 años contados a partir de la fecha en que quede legalmente inscrita.

3 - En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO SEGUNDO - El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación, exportación producción, ensamble y comercialización de todo tipo de materias primas, materiales, maquinarias, equipos, partes y repuestos destinados a cualquier industria en general, podrá dedicarse a las actividades de importación y exportación de productos primarios o elaborados" "ARTICULO CUARTO - La duración de la compañía será de noventa años contados a partir de la fecha en que quede legalmente inscrita.

3 - En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO SEGUNDO - El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación, exportación producción, ensamble y comercialización de todo tipo de materias primas, materiales, maquinarias, equipos, partes y repuestos destinados a cualquier industria en general, podrá dedicarse a las actividades de importación y exportación de productos primarios o elaborados" "ARTICULO CUARTO - La duración de la compañía será de noventa años contados a partir de la fecha en que quede legalmente inscrita. "CAPITULO TERCERO - DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA - La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General."

Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, 10 de junio de 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

la/479

LA 170119